

— En la página n.º 13 del Diario Oficial de Extremadura, puesto n.º 12243, Ordenanza, en la columna «CENDIR» donde figura «1001» (Secretaría General Técnica), debe figurar «1003» (Dirección General de Ingresos y Política Financiera); y en la columna «Ubicación» donde figura «Mérida», debe decir «Cáceres».

Mérida, 22 de junio de 1992

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*CORRECCION de errores al Decreto 55/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores materiales en el Anexo del Decreto 55/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de mayo, extraordinario n.º 7, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 24 del Diario Oficial de Extremadura, puesto n.º de control 12153, en la columna «denominación» donde dice «Auxiliar Administrativo» debe decir «Auxiliar de Laboratorio» y en la columna «Cat.», donde dice «01» debe decir «04».

— En la página 36, puesto n.º de control 20520, en la columna «Jornada» donde dice «13,33%», debe decir «50%».

— En la página 39, puesto n.º de control 20473, en la columna «Jornada» donde dice «50%» debe decir «N».

— En la página 39, puesto n.º de control 20456, en la columna «Jornada» donde dice «25,92%», debe decir «50%».

— En la página 44, puesto n.º de control 20193, en la columna «Centro de Trabajo» donde dice «SEREA» debe decir «SERA».

— En la página 55, puesto n.º de control 20582, en la columna de «Ubicación» donde dice «Mérida», debe decir «Cáceres».

Mérida, 22 de junio de 1992

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*CORRECCION de errores al Decreto 57/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores materiales en el Anexo del Decreto 57/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de Mayo, extraordinario n.º 7, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 85 del Diario Oficial de Extremadura, puestos n.º de control 163 y 176, en la columna «Jornada», donde dice «50%» debe decir «N».

— En la página 90, puesto n.º de control 148, en la columna «Jornada», donde dice «50%» debe decir «N».

— En la página 95, puesto n.º de control 154, en la columna «Jornada», donde dice «50%» debe decir «N».

Mérida, 22 de junio de 1992

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*CORRECCION de errores al Decreto 60/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de personal laboral de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.*

Advertidos errores materiales y por omisión en el Anexo del Decreto 60/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la relación de puestos de personal laboral de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 29 de mayo, Extraordinario n.º 7, se procede a su oportuna rectificación:

— En la página 152, puesto n.º de control 10053, en la columna «Centro de Trabajo» donde dice «C.I. Cuestas de Orinaza» debe decir «C.I. Ntra. Sra. Bótoa».

— En la página 153, puesto n.º de control 10056, en la columna «Centro de Trabajo» donde dice «C.I. Cuestas de Orinaza» debe decir «C.I. Ntra. Sra. Bótoa».

— En la página 159, puesto n.º de control 10079, en la columna de «Denominación» donde di-

ce «Ordenanza» debe decir «Peón Especializado de Mantenimiento»; y en la columna de «Cat.» donde dice «02» debe decir «04».

— En la página 160, puesto n.º de control 10726, en la columna de «Grupo», donde dice «4» debe decir «3» y en la columna de «Categoría» donde dice «03» debe decir «04».

— En la página 161, puesto n.º de control 10710, en la columna de «Denominación», donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante»; y en la columna de «Cat.», donde dice «02» debe decir «05».

— En la página 163, puesto n.º de control «10062», en la columna de «Caracteres del puesto», suprimir la «T» de turnicidad.

— En la página 164, puesto n.º de control «10920» en la columna de «Denominación», donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante»; y en la columna de «Cat.» donde dice «02» debe decir «05».

— En la página 178, puesto n.º de control 10948, en la columna «PA» suprimir la clave «S» correspondiente a pendiente de amortizar.

— En la página 196, puestos n.º de control 10209 y 11209 en la columna de «Caracteres del puesto» añadir la clave «T» correspondiente a turnicidad.

— En la página 197, puestos n.º de control 10210, 11208 y 10212, en la columna de «Caracteres del puesto» añadir la clave «T» correspondiente a turnicidad.

— En la página 202, puesto n.º de control 12047, en la columna de «Centro de trabajo», donde figura «C. Servicios Sociales» debe figurar «Servicios Sociales Bases».

— En la página 216, puesto n.º de control 10497, en la columna de «Denominación» donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante»; y en la columna de «Cat.» donde dice «02» debe decir «05».

— En la página 235, puesto n.º de control 10866, Médico, en la columna «Jornada», donde dice «50%» debe decir «N».

— En la página 242, puesto n.º de control 10368, en la columna de «Denominación», donde dice «Peón Especializado de Mantenimiento» debe decir «Ordenanza»; y en la columna «Cat.» donde dice «04» debe decir «02».

— En la página 242, puesto n.º de control 10369, en la columna de «Denominación», donde dice «Peón Especializado de Mantenimiento» debe decir «Vigilante» y en la columna «Cat.» donde dice «04» debe decir «05».

— En la página 244, puesto n.º de control

10401, en la columna «Denominación» donde dice «Ordenanza» debe decir «Peón Especializado de Mantenimiento», y en la columna «Cat.» donde dice «02» debe decir «04».

— En la página 247, puesto n.º de control 10880, en la columna de «Denominación» donde dice «Ordenanza» debe decir «Vigilante» y en la columna «Cat.» donde dice «02» debe decir «05».

Mérida, 22 de junio de 1992,

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
MANUEL AMIGO MATEOS

*ORDEN de 8 de junio de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres) ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 13 de diciembre de 1991, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 26 de mayo de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

## DISPONGO

**Artículo Único.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Alcántara (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«De plata, puente romano, mazonado y en su color sobre ondas de azur y plata surmontado de la Cruz flordelisada de la Orden de Alcántara, de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 8 de junio de 1992,

El Consejero de Presidencia y Trabajo  
MANUEL AMIGO MATEOS